



Bogotá D.C., Marzo 8 de 2017
F-4.2

Doctora
CAROLINA ROMERO ROMERO
Subdirectora Técnica de Capacitación Investigación
y Desarrollo Encargada de las Funciones del Director General
Bogotá, D.C.

Asunto: Informe de evaluación al Sistema de Control Interno Contable
Vigencia 2016.

Respetada Doctora:

En cumplimiento del Artículo 3 de la Resolución Resolución 193 del 05 de mayo de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación, se efectuó evaluación anual del Control Interno Contable.

INTRODUCCIÓN

La evaluación tuvo como objetivo principal el diligenciamiento y reporte de los formularios por medio del cual se hacen las valoraciones cuantitativas y cualitativas de los elementos del Sistema de Control Interno Contable en la Entidad, dando como resultado una calificación adecuada del mismo y con un puntaje promedio de 4.50.

Para ésta evaluación se analizaron las principales fortalezas y debilidades presentadas que afecten la calidad de la información financiera, económica, social y ambiental de la Entidad.

Se anexa al presente informe el instrumento de valoración diligenciado en la plataforma de SIIF.





PERIODO DE EVALUACIÓN

Corte a 31 de diciembre de 2016. Se revisaron soportes contables de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2016.

METODOLOGÍA

La evaluación se realizó siguiendo el formulario de valoración cuantitativa que contiene 62 preguntas, para dar la calificación solicitada por la Contaduría General de la Nación, se realizaron pruebas de auditoria selectiva, tales como:

- Verificación de documentos y soportes contables.
- Verificación y análisis de registros contables de acuerdo al Catalogo General de Cuentas, Manual de Procedimiento del Régimen de contabilidad Pública.
- Verificación de los consecutivos de los documentos contables.
- Verificación y análisis del Procedimiento "Gestión Contable"
- Indagación al funcionario encargado del área contable.
- Verificación de las conciliaciones.

1. FORTALEZAS

- Se han publicado los Estados Contables en un lugar visible y de fácil acceso tal como se solicita en la Resolución 357 del 23 de julio de 2008.
- El área responsable de Contabilidad y el jefe de la Oficina jurídica se reunieron y actualizaron y conciliaron las cifras por concepto de demandas interpuestas en contra de la Entidad y las cuales se reflejan contabilidad en cuentas de orden \$2.534.058.398.36 y una provisión referente a la acción de nulidad y restablecimiento de derecho a favor de Fernando Zapata por considerarse probabilidad de ocurrencia probable por valor de \$175.426.474.64.
- En la revisión de los documentos seleccionados para el período a 31 de diciembre de 2016, no se evidenciaron inconsistencias en el manejo del orden cronológico y consecutivo de los comprobantes contables.
- Las cifras existentes en los estados, informes y reportes contables se encuentran soportadas con los documentos idóneos correspondientes.





- Se desarrollan actividades establecidas en los procedimientos del área contable en cuanto a la realización de arquezos de caja menor, conciliaciones en la periodicidad indicada, inventario general.
- Efecto de las conciliaciones mensuales que realiza el área contable se han encontrado diferencias con almacén, las cuales son ajustadas en el siguiente período.
- Se revisó el procedimiento de conciliaciones bancarias y cruce de información dentro del período de evaluación.

2. OBSERVACIONES

- No se realiza análisis e interpretación de los estados financieros como herramienta gerencial para la acertada toma de decisiones.
- No se realizó en el período de evaluación seguimiento a los riesgos del proceso contable y financiero, al igual que a los indicadores de gestión del proceso de tal forma que se constituyan en herramienta gerencial para tomar decisiones.
- En la actualidad no se tiene un sistema integrado entre almacén e inventarios y prestaciones sociales, lo que genera un mayor riesgo de error en la redigitación de información y una mayor inversión de tiempo en esta labor.
- Se tuvo conocimiento que algunas veces se viene realizando el registro de la operación en el momento en que se realiza el pago por lo que es necesario de acuerdo a las normas de la contabilidad causar en el momento en que se produce el hecho económico

3. RECOMENDACIONES

- Se requiere que se establezca la política de analizar los estados financieros por parte de la alta gerencia, de manera que se constituyan en herramienta para la toma de decisiones. Es de anotar que la

F.4 fomento de la cultura de control F-4.2 Plan de trabajo y actividades de Evaluación Seguimiento y Control N.SANCHEZ, marzo 8 de 2017





importancia de las cifras contables esta en la forma en que se pueden analizar, comparar, estudiar e interpretar para dimensionar la Entidad hacia el futuro y percibir la capacidad que tiene de mantenerse dentro de su entorno.

- Es necesario hacer una planificación de las actividades concernientes al cierre contable de tal forma que la información sea reportada a contabilidad con el suficiente tiempo para poder realizar el respectivo análisis, conciliación y ajustes con eficiencia y eficacia .
- Se debe cumplir a cabalidad con el principio de causación, reconociendo los derechos y obligaciones en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produzca el pago o su equivalente.
- Se debe depreciar los activos considerados de menor cuantía totalmente en el período en que han sido adquiridos tal como lo establece el Plan General de Contabilidad Pública-PGCP que reza: *“Los activos considerados de menor cuantía pueden depreciarse totalmente en el período en el cual fueron adquiridos”*. y el numeral 14 del Capítulo III, del Título II del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública-RCP, relacionado con el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo, y expresa que *“Los activos de menor cuantía son los que, con base en su valor de adquisición o incorporación, pueden depreciarse en el mismo año en que se adquieren o incorporan, teniendo en cuenta los montos que anualmente defina la Contaduría General de la Nación.”*

La Resolución No. 000071 del 21 de noviembre de 2016, establece que para el año 2017, las entidades de gobierno podrán afectar la depreciación de activos adquiridos durante este periodo por su valor total, sin considerar su vida útil, cuando el valor de adquisición sea igual o inferior a un millón quinientos noventa y dos mil novecientos cincuenta pesos (\$1,592,950,00) moneda corriente, equivalentes a cincuenta (50) Unidades de Valor Tributario (UVT). La DIAN, fija la Unidad de Valor Tributario (UVT) en treinta y un mil ochocientos cincuenta y nueve pesos (\$31,859,00) moneda corriente.





DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior



Por último, se recomienda dar a conocer el presente informe a los actores del proceso, a fin de que se emita un plan de mejoramiento con copia a esta Oficina Asesora dentro de los 15 días posteriores a su recibo, tendientes al mejoramiento de las observaciones planteadas, el cual se verificará su cumplimiento a través de un seguimiento.

Cordialmente,

NORMA CECILIA SANCHEZ SANDINO
Coordinadora de Control Interno

Proyecto: Norma C Sanchez
Reviso: Norma C Sánchez

Recibido UUB17 Marzo 8/17
6:24 p.m.

